

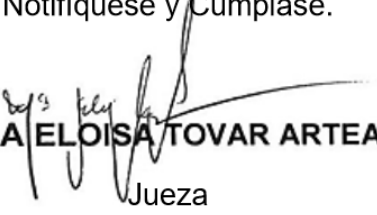
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 28 de junio de 2023, mediante la cual resolvió **MODIFICAR** el numeral primero de la sentencia proferida por este juzgado el 30 de enero de 2019, y confirmarla en lo demás.

.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2018.00088